

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS: QUE CELEBRAN LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN MANUEL CANTÚ VÁZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ANUARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y PROF. JOEL GUERRERO JUÁREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en el objetivo 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, las estrategias 3.2.1. y 3.2.3. plantean ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles.

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 prevé en su objetivo 3, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, a fin de fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos, de conformidad con lo dispuesto en la estrategia 3.1, bajo las líneas de acción 3.1.4, 3.1.5 y 3.1.6 que señalan impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada en los planteles, con énfasis en la educación superior; apoyar prioritariamente el crecimiento de la oferta educativa de educación superior que sea pertinente para su contexto; asegurar que los fondos federales para el crecimiento de la oferta de educación superior se destinen a planteles que resulten viables.

3.- En el año 2007 inició operaciones el “Fondo para Incremento de Matrícula de Educación Superior” y en 2008 el “Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa” fusionándose en 2011 en el “Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior”.

4.- En los últimos cuatro años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos cuatro por ciento al cual se pretende darle continuidad en 2014; con el nuevo programa denominado “**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**”.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, prevé un monto de \$5,462,705,207.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Setecientos Cinco Mil Doscientos Siete Pesos 00/100 M.N.) para integrar el “**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**”, del cual un total de \$2,296,965,207.00 (Dos Mil Doscientos Noventa y Seis Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Siete Pesos 00/100 M.N.), se destinarán para Educación Superior; y de éstos **\$1,082,772,395.00 (Mil Ochenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** a los Institutos Tecnológicos Públicos (IT), a cargo de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST).

6.- El artículo 43 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de **"LA SEP"**, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicó el 31 de enero de 2014 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de **"LA SEP"**, la Convocatoria que prevé los **"Lineamientos para la presentación de proyectos"**, del **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014"**.

8.- Con el propósito de asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad en la educación superior de todas las regiones y a todos los sectores de la población, mediante la creación de nuevos servicios educativos y ampliación de los existentes donde lo justifique, la Subsecretaría de Educación Superior, por medio de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, publicó el día 20 de febrero de 2014, la Convocatoria a los Institutos Tecnológicos Federales, Descentralizados y Centros especializados, para presentar un Proyecto Institucional de Fortalecimiento de los Institutos Tecnológicos (PIFIT).

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo Secretarial número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, Director General de Educación Superior Tecnológica, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIV, 11, fracción I y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que en términos de lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de sus posibilidades presupuestales, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

I.5.- Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Educación, concurre con **"EL ESTADO"** para contribuir en el mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, a través del **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014"**.

I.6.- Que “EL INSTITUTO”, le presentó su **Proyecto Institucional de Fortalecimiento de los Institutos Tecnológicos (PIFIT)**, para concursar por los recursos del “**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014**”.

I.7.-Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11 513 2 5 03 00 005 U079 43801 2 1 13.

I.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C. P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De “EL ESTADO”:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que el Lic. Francisco Olvera Ruiz, Gobernador del Estado se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente convenio, de conformidad con los artículos 61 y 71, fracción XLVII, 82 y 87 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.3. Que de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Gobernador del Estado podrá convenir con la Federación, con otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores público, social y privado, cumpliendo con las formalidades de ley que en cada caso procedan, la prestación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Estado; así como otorgar concesiones para el uso y aprovechamiento de bienes del dominio público del Estado o la prestación de servicios públicos a su cargo.

II.4. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador constitucional del Estado se auxiliará de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que establece la citada Ley.

II.5. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 13, fracción II, y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su Titular el Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite, tiene la facultad para intervenir en los términos del presente convenio, como se justifica con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 13 de marzo de 2012.

II.6. Que con fundamento en lo señalado en los artículos 13, fracción XI, y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Titular el Prof. Joel Guerrero Juárez, tiene la facultad para intervenir en los términos del presente convenio, como se justifica con el nombramiento expedido por el Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 1° de abril de 2011.

II.7.- Que suscribe el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 25 de la Ley General de Educación, y de lo previsto en la Convocatoria que establece los “Lineamientos para la presentación de proyectos” del “**Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación**

Media Superior y Superior, 2014", a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad educativa y fortalecer la pertinencia de su oferta, en beneficio de la educación superior en la entidad.

II.8.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, de conformidad con el oficio No. 513.3/2639/2014 suscrito por el Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez, Director General de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Plaza Juárez, s/n, cuarto piso del edificio de Gobierno, Colonia Centro, C.P.42000, en la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo.

III.- De "EL INSTITUTO":

III.1.-Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 1° del Decreto que reforma diversas disposiciones del diverso, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de agosto de 2006.

III.2.- Que tiene por objeto, entre otros:

- I. Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica, a fin de contribuir a través del proceso educativo a mejorar las condiciones de vida de los Hidalguenses;
- II. Formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología en las áreas industrial y de servicios, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del Estado y del País; y
- III. Realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas Nacional y Estatal de ciencia y tecnología, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como coadyuvar a elevar la calidad de vida de la comunidad, apoyando las estrategias de desarrollo del Estado de Hidalgo.

III.3.-Que la Mtra. Alicia Asunción Grande Olgún, en su calidad de Directora General es titular de la representación legal, conforme al artículo 18 del Decreto que creo a **"EL INSTITUTO"** y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en recibir los recursos públicos que le aportarán **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**, para llevar a cabo los proyectos y acciones materia del presente convenio, encaminados al mejoramiento de los fines que tiene encomendados, en el marco de la Convocatoria del **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014"**.

III.5.-Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo., C.P. 42700 en el Estado de Hidalgo.

IV.- De "LA SEP" y "EL ESTADO":

IV.1.- Que conocen los proyectos que inciden positivamente en la calidad educativa de **"EL INSTITUTO"**, los cuales son congruentes con sus objetivos, estrategias y líneas de acción.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente por partes iguales a **"EL INSTITUTO"**, con el propósito de contribuir a la realización de sus proyectos que

inciden en la ampliación de la oferta educativa consistentes con los programas institucionales de innovación y desarrollo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"** con recursos del **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014"**, y **"EL ESTADO"**, proporcionarán apoyo financiero a **"EL INSTITUTO"**, durante el ejercicio fiscal 2014, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución**, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- En cumplimiento al objeto de este convenio, **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria, y **"EL ESTADO"** con base en su disponibilidad presupuestaria, proporcionarán apoyo financiero a **"EL INSTITUTO"**, conforme a lo siguiente: **"LA SEP"** la cantidad de **\$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y **"EL ESTADO"** la cantidad de **\$2,800,000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA.- **"LA SEP"** entregará su aportación, mediante depósito a nombre de **"EL ESTADO"** a la cuenta que para tal efecto gestione, y éste a su vez, se obliga, dentro de un plazo de **10 (diez)** días naturales siguientes a la recepción del recurso federal, a realizar su aportación referida en la cláusula **SEGUNDA** del presente convenio a dicha cuenta, así como a transferir a **"EL INSTITUTO"** el monto total de ambas aportaciones y los productos financieros que generen, dentro de los **5 (cinco)** días naturales siguientes al plazo mencionado, en la cuenta señalada en el **inciso A)** de la cláusula **CUARTA** de este instrumento.

"EL INSTITUTO" deberá informar a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, de acuerdo a la calendarización: el inicio, avance y conclusión de las acciones de cumplimiento, contenidas en el **Anexo de Ejecución**, en caso contrario, **"LA SEP"** podrá llevar a cabo el procedimiento que corresponda para la recuperación de la aportación de los recursos federales.

CUARTA.-"**EL INSTITUTO**" se obliga a:

A).-Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos, que con motivo de este convenio le aporten **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**, y los productos financieros que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de otros recursos;

B).-Administrar eficientemente los recursos financieros que le aporten **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"**, destinándolos exclusivamente en los términos de este convenio y su **Anexo de Ejecución**; así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al objeto del presente convenio;

C).-Enviar para su seguimiento a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de **"LA SEP"**, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, los proyectos aprobados descritos en su **Anexo de Ejecución** ya actualizados, ajustados al monto asignado;

D).-Remitir trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de **"LA SEP"** y a **"EL ESTADO"** los informes sobre el ejercicio, destino y aplicación de los recursos financieros que

reciba con motivo de este convenio, hasta el finiquito de los mismos, y respecto al avance en el desarrollo de los proyectos descritos en el **Anexo de Ejecución**; así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014;

E).-Incorporar a partir de la firma de este instrumento en su página electrónica, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y en su caso, la ley local respectiva en la materia, la información relacionada con los proyectos y los recursos financieros autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y académicos y el seguimiento del ejercicio de dichos recursos, manteniendo dicha información actualizada y acumulada con una periodicidad trimestral y disponible de forma permanente para su consulta;

F).-Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

G).- Ajustarse, en lo que corresponda, a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con la misma, según corresponda;

H).- En caso de existir o haber existido auditorías en los últimos tres años sobre algún fondo extraordinario federal recibido por **"EL INSTITUTO"**, el titular de éste deberá informar a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la solventación en tiempo y forma de las observaciones emitidas por el órgano fiscalizador correspondiente; y

I).-Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en la Convocatoria que prevé los "Lineamientos para la presentación de proyectos" del **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014"**.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** incumpla con las anteriores obligaciones, **"LA SEP"** y **"EL ESTADO"** podrán exigirle la devolución de las cantidades que no se ejerzan en los términos del presente instrumento jurídico.

QUINTA.-Para la coordinación, seguimiento, evaluación y cumplimiento del presente convenio, en el ámbito de sus correspondientes atribuciones y obligaciones, las partes acuerdan designar como responsables: **"LA SEP"** al titular de su Dirección General de Educación Superior Tecnológica; **"EL ESTADO"** al titular de **"EL INSTITUTO"**, quienes serán las personas responsables del desarrollo y ejecución de los objetivos, metas y acciones materia de este convenio y de su **Anexo de Ejecución**.

SEXTA.-Las partes acuerdan, que de conformidad con lo establecido en la Convocatoria que prevé los "Lineamientos para la presentación de proyectos" del **"Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior, 2014"**, **"LA SEP"** a través de su Dirección General de Educación Superior Tecnológica, verificará el cumplimiento del ejercicio de los recursos financieros a que se refiere este convenio y, de ser el caso, informará lo conducente a la instancia de control correspondiente, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de dichos recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos materia del presente instrumento.

SÉPTIMA.- La vigencia de este acto iniciará en la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2014**.

OCTAVA.- El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las partes o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a la otra, con al menos **10 (diez)** días de anticipación. En este caso, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

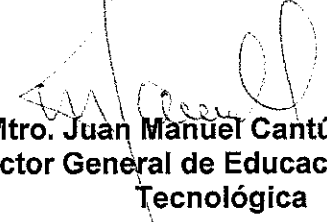
NOVENA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **24 de junio de 2014**.

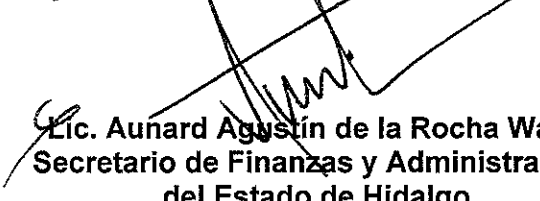
Por: "LA SEP"



Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior


Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez
Director General de Educación Superior
Tecnológica

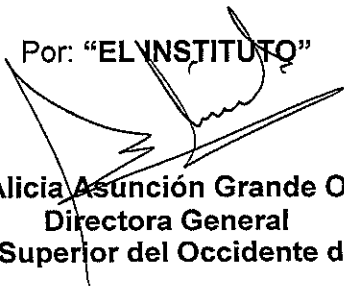
Por: "EL ESTADO"


Lic. José Francisco Olvera Ruiz
Gobernador del Estado de Hidalgo


Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración
del Estado de Hidalgo


Prof. Joel Guerrero Juárez
Secretario de Educación del Estado de
Hidalgo

Por: "EL INSTITUTO"


Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín.
Directora General
Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

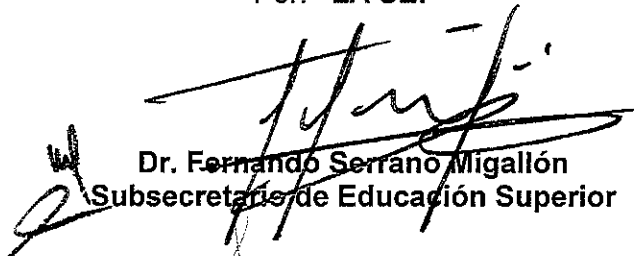
ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.

DESCRIPCIÓN		APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
(1)	EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE TOPOGRAFÍA	\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$5,600,000.00
(2)	EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO DE ALIMENTOS			

Enteradas las partes del contenido, alcance y efectos del presente **Anexo de Ejecución**, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 24 de junio de 2014.

Por: "LA SEP"

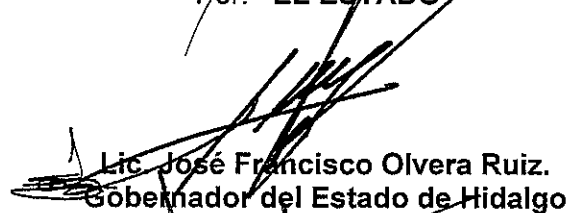


Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior

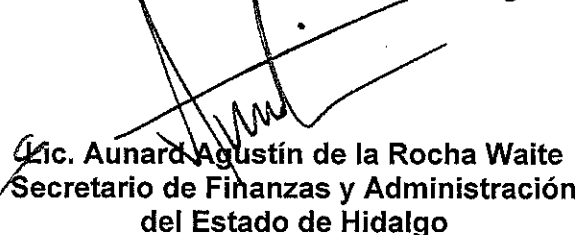


Mtro. Juan Manuel Cantú Vázquez
Director General de Educación Superior Tecnológica

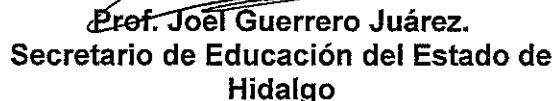
Por: "EL ESTADO"



Lic. José Francisco Olvera Ruiz.
Gobernador del Estado de Hidalgo



Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Hidalgo



Prof. Joel Guerrero Juárez.
Secretario de Educación del Estado de Hidalgo

Por: "EL INSTITUTO"



Mtra. Alicia Asunción Grande Olgún.
Directora General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, QUE CELEBRA LA FEDERACIÓN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO.